



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 467 -2009/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 30 DIC. 2009

VISTO: El Oficio N° 731-2009/GOB.REG.HVCA/PPR-AP con Proveído N° 6192-2009/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Juzgado Mixto de Acobamba, se viene ventilando el Proceso Penal N° 2009-284-110902JX-01P, seguido contra Digna Riveros Ancassi, Lidia Huamani Pérez, por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsedad Ideológica, y contra Yuri Condori Mendoza, Olga Morán Lazo, Norma Martínez Cayllahua, por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, en agravio de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Huancavelica; por consiguiente resulta pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que participe en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado y el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS;

SE RESUELVE:

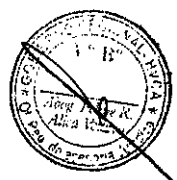
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para que intervenga en el Proceso Penal N° 2009-284-110902JX-01P, seguido contra **Digna Riveros Ancassi, Lidia Huamani Pérez**, por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsedad Ideológica, y contra **Yuri Condori Mendoza, Olga Morán Lazo, Norma Martínez Cayllahua**, por el delito contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos, en agravio de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado a la Presidencia Regional.

ARTICULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
PRESIDENCIA
L. Federico Salas-Buevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL